

REGISTRADA BAJO EL Nº 12250

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo que por intermedio de la Administración Provincial de Impuestos - A.P.I. -que inicie tratativas con la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" a los fines de acordar la regularización tributaria de la empresa con el Estado Provincial.

Las mismas contemplarán la reducción de los intereses moratorios y punitivos, el otorgamiento de plazo, la revaluación inmobiliaria de los predios y toda otra que se considere conveniente.

ARTICULO 2.- Autorízase hasta el 31/12/2005 la participación de la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" como proveedor del Estado de los elementos que produce, mientras se lleven adelante las tratativas a las que refiere el artículo 1 de la presente.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Alberto Nazareno Hammerly
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Avelino Lago
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 6 de enero de 2004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
